

Procuradores de Regidory y Sindico } En la Villa de Abasco a veinte y tres
de Abril de mil ochocientos veinte; Estando en la Sala Comunal
y al y de ella el Sr. Fran. Casalle de Rey, Alc. unico Contri-
bucional de la misma Compuera de Rey de Rey. Salas
Comunales de la Villa de Abasco; Don Jomez Gomez
Don Jomez Maguilo, y Don Jomez de Blas Regidor
y Juan Rodriguez Don. Sind. gual. que han sido
nombros y electos con unanimidad y conformidad de los
electores y escrutadores Parroquiales para que egeran sus
dichos y respectivos empleos en el tpo. que resta del presente
año y quando se cumpliere este, se quedarian y saldran los que
por el om. de su nombram. deuan salir y quedarian en lo
prescripto por la Comituacion y Decretos emanantes de ella,
y auer consequmta enmendado de su nombram.
de Regidory y Sind. lo aceptaron respectivamente en forma, y ju-
raron en Man. del Sr. Presidente guardar la Comitu-
cion Politica, observar las leyes, ser fieles al Rey, y
cumplir exacta y religiosam. cada uno por su parte to-
day las obligaciones anexas a su empleo y haue quanto
deuan para no faltar en cosa alguna a lo que se
previene por la citada Comituacion y demas oing.

